

Datos del Expediente

Carátula: TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A. C/ DURAN ALBERTO ALEJANDRO S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 04/12/2025 **Nº de Receptoría:** JU - 12181 - 2025 **Nº de Expediente:** JU - 12181 - 2025

Estado: En Letra

Pasos procesales: Fecha: 03/06/2026 - Trámite: AUTO DE SUBASTA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 03/06/2026 8:45:13 - AUTO DE SUBASTA

REFERENCIAS

Despachado en DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (228600179008020009)

Despachado en PERITO - ACEPTA CARGO (228600179008020009)

Domic. Electrónico no cargado como parte REGISTROGSUBASTAS@JUSBUENOSAIRE.SGOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 20176863081@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 20245502452@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 03/06/2026 08:45:13 - PATIÑO Maria Fabiana - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 149505343

Nro. Notificación Electrónica 149505344

Nro. Notificación Electrónica 149505346

Trámite Despachado [DOCUMENTACION - ACOMPAÑA \(250300179008019983\)](#)

Trámite Despachado [PERITO - ACEPTA CARGO \(229900179008020470\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 03/06/2026 08:45:14

Fecha de Notificación 05/06/2026 00:00:00

Notificado por PATIÑO MARÍA FABIANA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

En la ciudad de Junín, a la fecha que resulta de la suscripción de la presente, se provee presentación electrónica del 26/05/2026 DOCUMENTACION - ACOMPAÑA ([250300179008019983](#)) PERITO - ACEPTA CARGO ([229900179008020470](#)) en Sistema Augusta (Ac. 3975 S.C.B.A.). Expte. Nro.: JU-12181-2025

..... Agréguese la valuación adjunta en la presentación a despacho y dásese por cumplido con lo ordenado en fecha 21/5/2026.

..... Tiénese por presentado al martillero designado en autos y por aceptado el cargo que le fuera conferido. Intímase al presentante a que constituya domicilio físico y electrónico en autos, al que se le cursarán las notificaciones que correspondan (Ac. 3886/2018).

.....**I.- AUTOS Y VISTOS:** Habiéndose mandado llevar adelante la ejecución en la presente causa en fecha 4/5/2026, encontrándose anotado en el registro respectivo el embargo ordenado en autos el 11/12/2025, (anotado en fecha 22/4/2026, según constancia PDF 13/5/2026) y satisfechos los recaudos establecidos en el artículo 568 del Código Procesal, a saber: a) Informe de dominio e informe de anotaciones personales adjuntos a la presentación del 19/5/2026.; b) Constancias de deuda del automotor según el detalle que sigue: deuda de patentes al 18/5/2026 \$193.818,29, de acuerdo surge en el PDF allegado el 19/5/2026; c) Informes de deudas por infracciones Nacionales (no registra al 15/05/2026 conforme pdf del 19/5/2026), corresponde hacer lugar al pedido de subasta efectuado toda vez que no aparece constituido ningún impedimento que lo imposibilite (ver informe de dominio del 19/5/2026) ya que, según informa la Actuario en este acto, no surge de autos que haya tercerías, pedidos de desembargo pendientes, ni comunicación de subasta anterior.

.....Consecuentemente, decretese la venta en pública subasta de contado y al mejor postor, del automotor tipo sedán cuatro puertas, marca PEUGEOT, modelo 207 COMPACT XT 1.6, motor PEUGEOT N° 10DBUY0010225, chasis PEUGEOT N° 9362NN6AUAB007189, dominio IDQ 672, cuya titularidad corresponde al demandado Alberto Alejandro DURAN, titular del D.N.I.33.045.045, que se llevará a cabo por intermedio del martillero designado en autos cláusula 15.6 (i) del contrato objeto de esta ejecución), Pablo Adrián Paletta DNI: 24.550.245.

.....Hágase saber que el automotor objeto de autos se encuentra secuestrado conforme acta de mandamiento diligenciada con fecha 5/2/2026, obrante en autos con fecha 6/2/2026, permaneciendo depositado en el inmueble sito en calle Jorge Newbery N° 83 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, lugar donde podrá ser examinado por los interesados en las condiciones y fechas que determine el martillero interviniente.

..... II.- A fin de lograr una base adecuada al valor de mercado del bien a subastar, procédase a realizar la tasación del vehículo subastado por intermedio del martillero designado Pablo Adrián Paletta, difiriéndose la fijación de la base para el momento oportuno (arts. 566, 567 y ccdtes. del CPCC).

..... Hágase saber al martillero designado que deberá informar al Juzgado acerca del estado físico y mecánico del bien objeto de la presente y acompañar constancia de la publicación de edictos con una anticipación no menor a los DIEZ días hábiles de la fecha de subasta (art.4 del Ac.3604/12 de la SCBA).

..... Asimismo, hágase saber que al momento de cumplir con la fecha a partir de la cual comenzará la subasta (ver punto III), deberá adjuntar fotografías del automóvil a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del mismo (Conforme Art.3 Anexo 1 – Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. SCBA 3604/12).

..... III.- Atento a lo dispuesto por la Res. 3162/19 de la SCBA, la subasta será efectuada conforme lo previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial (Ley 14.238), bajo la modalidad de la subasta electrónica, reglamentado por la Acordada 3604/12 de la SCBA de fecha 09/08/2012 y sus modificatorias; de acuerdo al procedimiento que infra se detalla.

..... IV.- La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, plazo que comenzará el día establecido por el martillero interviniente y que deberá ser comunicado al Juzgado con antelación de no menor a los diez días hábiles.

..... V.- A fin de exteriorizar registralmente la subasta decretada autos; consentido el presente, líbrese oficio al **Registro Nacional de la Propiedad Automotor** a fin de que se sirva tomar razón de la misma y proceda a su anoticiamiento a los eventuales acreedores registrales posteriores a la emisión del informe de dominio allegado el 19-05-2026, cuya fecha se indicará en el oficio (art. 34 inc. 5° ap. "b", CPCC.).

..... VI.- PUBLICIDAD: Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario DEMOCRACIA de Junín (artículos 146, 574 y concordantes del ordenamiento adjetivo), cuyos textos se ajustarán en forma estricta a lo dispuesto en la presente resolución y a lo normado por el artículo 575 del ritual, haciendo constar en los edictos el monto de las deudas relativas a patentes, e infracciones y que el adquirente en subasta no deberá afrontar las deudas que registra el vehículo, devengadas antes de la entrega del bien, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas, operándose la subrogación real de los privilegios respectivos sobre el precio obtenido.

..... Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá figurar la fecha de la audiencia que se establece en el art. 38 de la Ac. SCBA 3604/12 (ver al respecto, punto 12 del presente resolutorio).

..... A fin de que el Juzgado pueda realizar la notificación electrónica del edicto al Boletín Oficial, deberá el profesional enviar el edicto por el Portal de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas de la SCBA, y en PDF el comprobante del pago tributario, debiendo consignar como parte involucrada al domicilio electrónico: boletín bof@bof.notificaciones.gov.ar.

..... Hágase constar en el edicto y en el acta de adjudicación que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 585 del código adjetivo.

..... VIII.- Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA (<http://subastas.scba.gov.ar>) el contenido del edicto ordenado en el presente.

..... En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

..... IX.- MARTILLERO: El Auxiliar de Justicia deberá dirigirse al Registro Público de Comercio - (0236) 4435969/79 Interno: 41061, subastas-ju@scba.gov.ar, (de acuerdo a la Resolución 1382/2010, Ley 14238 arts 562, 568, 574 CPCC Ac 3604 y Resolución 1627/2019)- y proponer con la conformidad de la Seccional del Registro General de Subastas a esta Judicatura las fechas estipuladas para el inicio y finalización de la subasta y fecha para la suscripción del Acta de Adjudicación, todas ellas con la suficiente antelación y tiempo a efectos de cumplir cabalmente con los actos y plazos establecidos en el Código adjetivo y en la normativa de subastas electrónicas (arts. 562 quinto párrafo del CPCC y arts. 4, 22, 26, 28, 30, 35, 38 y cc. Ac. 3604/2012 de la SCBA).

..... Hágasele saber además, que deberá coordinar allí el escaneo de la publicación edictal, fotografías del bien a rematar y demás circunstancias obrantes en autos, como así también proporcionar los datos profesionales y de contacto, a los efectos de su publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas).

..... El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (artículo 579 del mismo código).

..... La comisión del martillero se fija en un **8% sobre el valor de venta por comisión del martillero a cargo del comprador**, con más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54 ap. IV, ley 10.973, modif. ley 14.085).

..... X.- En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la base (arts. 560; 575 "in fine", CPC.).

..... XI.- Para poder adquirir la calidad de oferentes, deberán resultar inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días a la fecha de iniciación de la subasta conforme art. 24, Anexo I, Ac. SCBA 3604/12.

..... Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.

..... Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA -según texto Ac. 3731-).

..... Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC). Celebrada la audiencia a que refiere el acápite siguiente, se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieron reserva de posturas.

..... En el supuesto de compra en comisión, el adquirente deberá indicar que se presenta a esos fines, denunciando el nombre de su comitente, debiendo ambos, encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta (art. 21 Anexo I, Ac. SCBA 3604/12).

..... XII.- PUJA: La puja de los oferentes deberá ser por tramos que se incrementaran de a un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la base de la subasta determinada . (arts. 31 y 32 Ac. 3604/12 de la SCBA).

..... Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

..... XIII.- Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se realizará una audiencia cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. Deberá constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

..... En dicha audiencia, el vencedor deberá adjuntar el comprobante de pago de la seña, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor y el ocho por ciento (8%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10%, en concepto de aportes previsionales), no pudiendo computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de "deposito en garantía". La documentación aquí ordenada deberá asimismo encontrarse remitida electrónicamente por el interesado para el momento que se inicie la audiencia.

..... Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario.

..... XIV.- Finalizada la audiencia a que se refiere el punto precedente, el adquirente tendrá un plazo de **cinco (5) días** para depositar el saldo del precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales Junín-, a la orden del juzgado y a cuenta de autos (art. 38 del Ac.3604/12 de la SCBA). Podrá requerir su indisponibilidad hasta que se inscriba el bien a su nombre, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de inscripción y pago de impuestos (art. 581 del CPCC).-

..... XV.- Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

..... En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como “postor remiso”, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta –siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-. En este caso, se lo llamará a ratificarla dentro del plazo del quinto día de notificado, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto séptimo; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

..... XVI.- A los fines de la apertura de una cuenta a nombre de estos actuados, librese por Secretaría comunicación electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires.

..... XVII.- Comuníquese el presente a la Seccional local del REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS al siguiente domicilio: subastas-ju@scba.gov.ar.

..... XVIII.- Regístrese. Notifíquese remitiéndose copia digital de la presente a las partes (cf. art. 11 Ac. 3845/17 incorporado por art. 1 de la Ac. 3991/20 y Ac. 4013/21 y modif. 4016/21, 4039/21 de la SCBA).

Dra. María Fabiana Patiño

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PATÍÑO Maria Fabiana
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	CASALE Maria - maria.casale@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - JUNIN
Carátula:	TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A. C/ DURAN ALBERTO ALEJANDRO S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa:	JU-12181-2025
Tipo de notificación:	MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE
Destinatarios:	REGISTROSUBASTAS@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20176863081@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	30/6/2026
Alta o disponibilidad	26/6/2026 08:30:16
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	PATIÑO Maria Fabiana. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 26/06/2026 08:30:16
Firmado por:	PATIÑO Maria Fabiana. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 26/06/2026 08:30:15

En la ciudad de Junín, a la fecha que resulta de la suscripción de la presente, se provee presentación electrónica del 19/06/2026 CONSIENTE (242800179008077290) en Sistema Augusta (Ac. 3975 S.C.B.A.). Expte. Nro.: JU-12181-2025

De conformidad con lo solicitado y el estado de autos, fijase la base de la subasta conforme a las pautas dadas en 3/3/2026 y teniendo en cuenta que el monto del crédito garantizado con la prenda resulta a la fecha exiguo (conf. art.3 dec. ley 15348/46); se determina en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 (\$3.600.000,00), propuesta por el martillero el 11/6/2026 y consentida por el actor el 19/6/2026 (conf. art. 566, 238 y cctes. del C.P.C).

En función de ello y de acuerdo con lo resuelto en el punto XI del auto de subasta (3/3/2026) se deja establecido que el monto a depositar en la cuenta judicial abierta a nombre de autos por quien se postule como oferente de subasta en concepto de garantía (equivalente al 5%) asciende a la cantidad de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000).

También se informa que la cuenta judicial de autos es la número 0546307/8, CBU: 0140301327666254630782. El CUIT vinculado a la cuenta judicial es el n° 30-70721665-0.

Notifíquese automáticamente al Registro de Subastas Judiciales a fin de que fije fecha para la subasta del bien remitiendo copia digital de la presente (Ac. 4013 T.O Ac. 4039/2021 SCJBA).

Dra. María Fabiana Patiño

Juez

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 8FD33W9J



237600179008077412

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	CASALE Maria - maria.casale@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - JUNIN
Carátula:	TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A. C/ DURAN ALBERTO ALEJANDRO S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa:	JU-12181-2025
Tipo de notificación:	AUDIENCIA DE ADJUDICACION - SE FIJA
Destinatarios:	20176863081@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20245502452@CMA.NOTIFICACIONES, REGISTROGSUBASTAS@JUSBUENOSAIRE.GOV.AR
Fecha notificación:	13/7/2026
Alta o disponibilidad	8/7/2026 10:26:24
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	PATÍÑO Maria Fabiana. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 08/07/2026 10:26:24
Firmado por:	PATÍÑO Maria Fabiana. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 08/07/2026 10:26:23

En la ciudad de Junín, a la fecha que resulta de la suscripción de la presente, se provee presentación electrónica del 30/06/2026 REGISTRO DE SUBASTAS - INFORME (254300179008096757) en Sistema Augusta (Ac. 3975 S.C.B.A.). Expte. Nro.: JU-12181-2025

Agréguese, téngase presente y hágase saber la planilla de fijación de fecha de subasta allegada en PDF. Haciendo saber los datos que se transcriben a continuación:

FECHA DE PUBLICACION VIRTUAL: 26/8/2026 HORA: 11 hs

FECHA DE INICIO: 16/9/2026 HORA: 11 hs

FECHA DE FINALIZACION: 29/9/2026 HORA: 11 hs

EXHIBICION DEL BIEN: entre el 3/9/2026 y el 4/9/2026 DE 11 hs. a 13 hs

FECHA DE ACREDITACION DE POSTORES: hasta las 11 hs del día 11/9/2026.

De conformidad con lo solicitado y lo dispuesto en el auto de subasta ordenado el 3/6/2026 encontrándose determinada la fecha de la misma; fíjese para el día **29/10/2026 a las 11 Hs.** la audiencia prevista por el Art. 38 Ac. 3604, para la confección del acta de adjudicación, la que será realizada de manera presencial en la sede de este organismo. Debiéndose hacer constar dicha fecha en los edictos a publicar oportunamente.

Asimismo, hágase saber que no se encuentra permitida la cesión del acta de adjudicación (v. auto del 3-6-2026).

Notifíquese remitiéndose copia digital de la presente a las partes (cf. art. 11 Ac. 3845/17 incorporado por art. 1 de la Ac. 3991/20 y Ac. 4013/21 y modif. 4016/21, 4039/21 de la SCBA).

Dra. María Fabiana Patiño

Juez

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: SC1DJ6N1



252700179008096774